



La Esperanza, 26 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000279-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 24.04.2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento general de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 000135-2024-GRLL-PECH-OAD-AT de fecha 15.04.2024 e Informe N°000146-2024-GRLL-PECH-OAD-AT de fecha 19.04.2024 , la servidora Angie Vanussa Sánchez Lazo, se dirige al Jefe de la Oficina de





Administración, manifestando que el Centro de Capacitaciones del CAFAE-MEF invitan a participar del CURSO GESTIÓN DE LA TESORERÍA EN EL SECTOR PÚBLICO a realizarse de manera virtual en vivo a través de la plataforma zoom, a partir del 06 de mayo de 2024 (06, 08, 10, 13, 15 y 17 de mayo). Agrega, entre otros aspectos, que realizaron coordinaciones para que el costo del curso sea afectado a la SGOYM; por lo que solicita la autorización para la participación de dicho curso, el cual tiene un costo de S/ 300.00. Adjunta los TDR correspondientes. Precisa, que, de encontrarlo conforme, se sugiere derivar el presente informe a la SGOYM para la elaboración del ANEXO 5 y Hoja Siga correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000536-2024-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 17.04.2024, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento anexa la Hoja SIGA;

Que, mediante Proveído N° 001819-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 22.04.2024, la servidora Zanini Fernández, adscrita al Área de Personal manifiesta que de la revisión efectuada se advierte que la capacitación solicitada se encuentra alineada a las funciones de la servidora, siendo el importe menor a 1 UIT, corresponde sea aprobado por el jefe de Personal;

Que, mediante Informe N° 000188-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 22.04.2024, la Jefatura del Área de Personal informa que las funciones de la servidora están relacionadas a la capacitación solicitada, sin embargo, se debe precisar que no se encuentra en el PDP 2024, por lo que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la capacitación es inferior a una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente el responsable de la Oficina, esta Área es de opinión que es procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante documento de visto, de fecha 24.04.2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para su atención, afectada en la Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración -003, por el costo total de S/ 300.00. Asimismo, agrega, que las Certificación Presupuestal se emitirá en su debida oportunidad, previa generación vía SIGA-MEF correspondiente por parte del ABSG;

Que, mediante Proveído N° 004142-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 24.04.2024, la Oficina de Administración, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencia, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTÍCULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

